

DECRETO APROBACIÓN



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Francisco Guardablia Blanquer (1 de 3)
Interventor
Fecha Firma: 26/04/2021
HASH: b1502c15b26e2492005bc02f154c66775



Luis José Barcala Sierra (2 de 3)
Presidente
Fecha Firma: 30/04/2021
HASH: 699555c0c2c6c0e636aa42e3d10bed86

Juan Javier Maestre Gil (3 de 3)
Secretario
Fecha Firma: 03/05/2021
HASH: e6c0695f4cb00e4825f223c2a55ed05



Vista la propuesta que me formula el Interventor en funciones de la Mancomunidad, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y el Sr. Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, en San Juan de Alicante, en la fecha y con las firmas que figuran al margen.

P.S.M.
El Secretario en funciones
Juan Javier Maestre Gil

El Presidente
Luis José Barcala Sierra

Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de l'Alactí.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo que adopte la siguiente resolución:

“D E C R E T O: Liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2020 de la Mancomunidad de l'Alacantí.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Presidencia, previo informe del señor Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2020, informada por el señor Interventor, RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Presupuesto de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

EUROS

1. - Derechos Reconocidos Netos	(+)	902.765,89
2. - Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	854.848,47
3. - Resultado Presupuestario (1-2)		47.917,42
Ajustes		
4. - Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	0,00
5. - Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	0,00
6. - Gastos Financiados con Remanente Liquido de Tesorería(+)		0,00
7. - Resultado presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6)		47.917,42

DECRETO

Fecha: 26/04/2021

Número: 2021-0033



Cód. Validación: GK45XRK1LEFKV934S7E2DLD. Verificación: <https://mancomunidad-alacanti.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

1. - Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio		662.510,29
2. - Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio		6.643,28
* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	3.943,28
* De presupuesto de ingresos(Ppto. cerrado)	(+)	0,00
* De operaciones no presupuestarias	(+)	2.700,00
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)		0,00
3. - Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio		74.949,97
* De presupuesto de gastos (Ppto corriente)	(+)	45.739,66
* De presupuesto de gastos (Ppto cerrado)	(+)	0,00
+* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	29.210,31
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(+)	0,00
4.- Partidas pendientes de aplicación		- 5.522,50
* Cobros realizados pendientes de aplicación definit.	(-)	5.522,50
* Pagos realizados pendientes de aplicación definit.	(+)	
I. - Remanentes de Tesorería Total (1+2-3)	(+)	588.681,10
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00
III. - Reman. De Tesorería afectado a gastos con finan. afectada	(-)	0,00
IV. - Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		588.681,10

SEGUNDO.-Dar cuenta al Pleno de la Mancomunidad, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos, 193.4 del T.R. L.R.H.L., así como remitir copia a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana”.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer

Número: 2021-0033 Fecha: 26/04/2021

DECRETO



Cód. Validación: GK45XRK1LEFFKM934637E2DLD | Verificación: <https://mancomunidad.salacanti.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil (1 de 2)
Secretario en funciones
Fecha Firma: 17/06/2021
HASH: e6c0b95f4cb00e4825f223c2a55ed05



Luis José Barcala Sierra (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 14/06/2021
HASH: 89b95fcd2cc0c0e368aa42e3d10bd4d86

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que en la sesión del Pleno de esta Mancomunidad celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veinte, cuya Acta aun no na sido aprobada, se dio cuenta, por parte del Sr. Interventor, del informe trimestral de morosidad de operaciones comerciales correspondiente al primer trimestre de 2020, por él mismo redactado.

El Pleno queda enterado.

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Sant Joan d'Alacant, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

El Secretario, en funciones,

Vº Bº
El Presidente,

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra



INFORME-PROPUESTA



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Francisco Guardiola Blanquer (1 de 1)
Interventor
Fecha Firma: 26/04/2021
HASH: b1502c15b26e249205bc021154c6775



Informe al Pleno de le Mancomuniad.

El artículo 15 puntos 6 y 7, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local dispone:

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, ...//..., así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.//...

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, ...

Asimismo, el artículo 28 de la misma norma, al referirse a los supuestos de omisión de la función interventora y al informe que se ha de emitir, establece que

Este informe, ...//..., se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento ...

A) En cumplimiento de las normas antedichas se informa que:

1.- Acuerdos adoptados por el Alcalde en contra de los reparos formulados:

Ninguno.

2.- Acuerdos adoptados sin fiscalización previa:

Ninguno.

3.- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.7 de esta disposición, los acuerdos adoptados por el Pleno en contra de los reparos formulados por la intervención, que serán incluidos en la relación referida son:

Ninguno.

B) Análisis de la cuenta 413:

En esta ocasión cabe destacar la existencia de 2 operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe total de 113.521.71€, consecuencia de:

- Liquidación de vertidos de aguas residuales superior a la previsible, cuyo reconocimiento impidió el del IBI de la estación depuradora por importe de 32.419.32€.
- Servicios extraordinarios de desinfección motivados por el COVID-19 por importe de 81.102,39€.



Cód. Validación: 9DSAYZ2NWZD4KALY9F32LGF6 | Verificación: <https://mancomunidad-alacanti.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Es cuanto tiene el deber de informar.

Alicante, abril de 2021



Cód. Validación: 9DSAY9Z2NWZD4KALY9F32LGF6 | Verificación: <https://mancomunidad-alicanti.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

INFORME INTERVENCIÓN



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Francisco Guardiola Blanquer (1 de 1)
Interventor
Fecha Firma: 26/04/2021
HASH: b1502c15b26e2492005bcd2f154c6775



INFORME DE INTERVENCIÓN

FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor de la Mancomunidad de l'Alacantí, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con relación a la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2020, emite el siguiente informe:

PARTE - I

La normativa aplicable a la liquidación del presupuesto viene regulada en los artículos 191 a 193, de la citada Ley de Haciendas Locales, 89 a 105, del Real Decreto Presupuestario 500/1990, que desarrolla la norma antes citada. De acuerdo con la normativa indicada, la liquidación practicada ha puesto de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Así mismo, se han determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2020.
- El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito
- El Remanente de Tesorería.

En la documentación que obra en el expediente se presentan las magnitudes de la liquidación agregada por capítulos, artículos, partidas, áreas de gasto y grupos de programas para el Presupuesto de gastos, así como por capítulos y artículos y partidas del Presupuesto de ingresos. Del análisis de los mismos se observan los porcentajes de ejecución de derechos y obligaciones liquidadas, así como de pendiente de cobro y de pago.

De la liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Debe remitirse una copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



Cód. Validación: 9KH9REXLCLE57T6TZ9NNRCJ | Verificación: <https://mancomunidad-alacanti.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

De los datos que obran en la liquidación anterior se han obtenido el Resultado Presupuestario, calculado como sigue:

Derechos reconocidos netos	902.765,89
(-) Obligaciones reconocidas netas	854.848,47
RESULTADO PRESUPUESTARIO	47.917,42
Créditos gastados financiados con RLT	0,00
(-) Desviaciones de financiación positivas	0,00
Desviaciones de financiación negativas	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	47.917,42

El resultado presupuestario se configura como una magnitud de relación global entre gastos e ingresos del propio ejercicio, de manera que a través de él podemos analizar en qué medida los segundos se han traducido en recursos para financiar la actividad de la Mancomunidad en el propio año. Los derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las obligaciones reconocidas son una aproximación al gasto realizado.

El resultado presupuestario pone de manifiesto, al final del ejercicio, el déficit o superávit obtenido por la ejecución del presupuesto anual, y para el caso que nos ocupa un superávit de 47.917,42 €.

El **Remanente de Tesorería** se nos muestra como un indicador de la capacidad de financiación, siendo su contenido más amplio y globalizador que el del resultado presupuestario, al integrarse en él, los fondos líquidos en tesorería, los deudores y acreedores de presupuesto corriente, de presupuestos cerrados, los de operaciones no presupuestarias, los ingresos y pagos pendientes de aplicación y otros ajustes.

1.- Fondos líquidos		662.510,29
2.- Derechos pendientes de cobro		6.643,28
Del presupuesto corriente	3.943,28	
De presupuestos cerrados		
De operaciones no presupuestarias	2.700,00	
3. Obligaciones pendientes de pago		74.949,97
Del presupuesto corriente	45.739,66	
De presupuestos cerrados		
De operaciones no presupuestarias	29.210,31	
4. Partidas pendientes de aplicación		
Cobros realizados pendientes de aplicación	5.522,50	5.522,50
Pagos realizados pendientes de aplicación		
II Saldos de dudoso cobro		0,00
III Exceso de financiación afectada		0,00
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		588.681,10

No existe saldo de dudoso cobro al 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 500/1.990, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos, no afectados al cumplimiento de obligaciones, son los siguientes:



Saldo de créditos disponibles	69.143,23
Saldo de créditos no disponibles	0,00
Saldo de créditos retenidos pendientes de utilizar	0,00
Saldo de gastos autorizados	0,00
Saldo de gastos comprometidos	0,00
TOTAL REMANENTES DE CREDITO	69.143,23

Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del RDL 2/2004, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente.

En relación con las Operaciones Pendientes de Aplicación al presupuesto, resulta que, a 31 de diciembre de 2020, existe un ingreso por importe de 5.522,50 euros, correspondiente a la parte de la aportación del Ayuntamiento de Mutxamel que estaba destinada a financiar gastos del servicio de recogida de animales abandonados que finalmente no se llegó a restaurar.

Así mismo, existen gastos pendiente de aplicar al presupuesto por importes de 81.102,39 y 32.419,32 euros, correspondientes, respectivamente, a los tratamientos contra COVID-19, encargados a la mercantil Lokímica para la desinfección de determinadas zonas de los municipios mancomunados y al IBI de la estación depuradora de aguas residuales Monte Orgegia.

PARTE - II

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el presente informe. La estabilidad presupuestaria en las Corporaciones Locales se entiende como la situación de equilibrio o superávit presupuestario, calculada en términos SEC como la diferencia entre los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de ingresos) y los gastos no financieros (capítulos 1 a 7 del estado de gastos), con los ajustes enumerados en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional elaborado por la Intervención General del Estado adaptado a las Corporaciones Locales.

Los ajustes a realizar en su caso son los siguientes:

1.- Derechos devengados y no cobrados.

Este ajuste viene impuesto por el Reglamento (CE) nº 251672000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, según el cual, *“la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”*. Y como consecuencia el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relaciones con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. El ajuste afecta a los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos.

2.- Derechos recaudados de ejercicios cerrados.



Es una consecuencia de ajuste anterior, que consiste en ajustar los ingresos recaudados en el ejercicio corriente procedentes de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

3.- Operaciones pendientes de aplicación. (OPA)

Consiste en considerar como gastos del ejercicio, los gastos efectivamente realizados pero que no han podido ser imputados al presupuesto porque no existe consignación. A 31 de diciembre de 2020, las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto son las siguientes:

- IBI Estación depuradora Monte Orgegia	32.419,32
- Tratamientos extraordinarios contra COVID-19	<u>81.102,39</u>
Total	<u>113.521,71</u>

OPA's a 31-12 ejerc anterior	0,00
OPA's aplicadas al pto que se liquida	0,00
OPA's contabiliz en presente ejerc	113.521,71
Variación interanual	113.521,71
Saldo final de OPA's	113.521,71

El cálculo de la estabilidad presupuestaria es el siguiente:

CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Mancomunidad de L'Alacantí
Liquidación del presupuesto de 2020

CAP	INGRESOS	Reconocido	Crit caja (1)	EE crrds (2)	Tot ajustes	Ajustado
1	Impuestos directos	0,00			0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00			0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	19.997,46			0,00	19.997,46
4	Transferencias corrientes	882.625,57		0,00	0,00	882.625,57
5	Ingresos patrimoniales	0,00			0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00			0,00	0,00
7	Transferencias de capital	142,86		0,00	0,00	142,86
	Ingresos no financieros	902.765,89	0,00	0,00	0,00	902.765,89
8	Activos financieros	0,00			0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00			0,00	0,00
	Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	INGRESOS TOTALES	902.765,89	0,00	0,00	0,00	902.765,89

CAP	GASTOS	Reconocido	OPA (3)	Subv Rec	Tot ajustes	Ajustado
1	Gastos de personal	235.818,27			0,00	235.818,27
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	617.640,60	113.521,71	3.943,28	109.578,43	727.219,03
3	Gastos financieros	76,75			0,00	76,75
4	Transferencias corrientes	0,00			0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.312,85			0,00	1.312,85
7	Transferencias de capital	0,00			0,00	0,00
	Gastos no financieros	854.848,47	113.521,71	3.943,28	109.578,43	964.426,90
8	Activos financieros	0,00			0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00			0,00	0,00
	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	GASTOS TOTALES	854.848,47	113.521,71	3.943,28	109.578,43	964.426,90
	EXCESO/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	47.917,42				-61.661,01



Así pues, realizados los oportunos ajustes, se obtiene que la liquidación del presupuesto de la Mancomunidad de l'Alacantí correspondiente al ejercicio 2020, arroja una necesidad de financiación de 61.661,01 €, por lo que la entidad no cumple el principio de estabilidad presupuestaria tal y como se establece en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, en lo que se refiere a la Estabilidad presupuestaria y la Regla de Gasto, en el presupuesto que se liquida, no son de aplicación las limitaciones derivadas del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, al suspenderse las reglas fiscales par 2020 y 2021, por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 192 y apartados 4 y 5 del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, y del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a juicio del funcionario que suscribe, procede:

- 1.- Remitir al Presidente de la Mancomunidad la liquidación del ejercicio 2020 para su aprobación mediante la correspondiente Resolución.
- 2.- Dar cuenta al Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión que se celebre.
- 3.- Remitir una copia a las administraciones del Estado y Comunidad Autónoma respectivamente.

Es cuanto he de informar en cumplimiento de mis funciones.

En Alicante, a la fecha y con la firma electrónica que figura al margen.

EL INTERVENTOR

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer



**INFORME
ESTABILIDAD PRESUPUETARIA**

CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (liquidación presupuesto 2020)

CAP INGRESOS	Reconocido	Rec. Ejercicios cerrados	Ajustado
1 Impuestos directos	0,00		0,00
2 Impuestos indirectos	0,00		0,00
3 Tasas y otros ingresos	19.997,46		19.997,46
4 Transferencias corrientes	882.625,57		882.625,57
5 Ingresos patrimoniales	0,00		0,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00
7 Transferencias de capital	142,86		142,86
Ingresos no financieros	902.765,89	0,00	902.765,89
8 Activos financieros	0,00		0,00
9 Pasivos no financieros	0,00		0,00
Ingresos financieros	0,00		0,00
INGRESOS TOTALES	902.765,89	0,00	902.765,89

CAP GASTOS	Reconocido	Ajustes	Ajustado
1 Gastos de personal	235.818,27		235.818,27
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	617.640,60	109.578,43	727.219,03
3 Gastos financieros	76,75		76,75
4 Transferencias corrientes	0,00		0,00
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00		0,00
6 Inversiones reales	1.312,85		1.312,85
7 Transferencias de capital	0,00		0,00
Gastos financieros	854.848,47	109.578,43	964.426,90
8 Activos financieros	0,00		0,00
9 Pasivos financieros	0,00		0,00
Gastos no financieros	0,00		0,00
GASTOS TOTALES	854.848,47	109.578,43	964.426,90
EXCESO/NECESIDAD DE FINANCIACION	47.917,42		-61.661,01

RESULTADO PRESUPUESTARIO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO	CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	a. Operaciones corrientes	902.623,03	853.535,62		49.087,41
	b) Operaciones de capital	142,86	1.312,85		-1.169,99
	1.Total operaciones no financieras (a+b)	902.765,89	854.848,47		47.917,42
	c) Activos financieros				
	d) Pasivos financieros				
	2. Total operaciones financieras (c+d)				
	I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	902.765,89	854.848,47		47.917,42
	AJUSTES				
	3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
	4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
	5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
	II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				47.917,42

ESTADO REMANENTE TESORERÍA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos	662.510,29		601.479,46	
430	2. Derechos pendientes de cobro				
431	+ del Presupuesto corriente	3.943,28		65.626,44	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Presupuestos cerrados				
	+ de Operaciones no presupuestarias	2.700,00			
400	3. Obligaciones pendientes de pago				
401	+ del Presupuesto corriente	45.739,66		76.516,19	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados				
	+ de Operaciones no presupuestarias	29.210,31		28.116,03	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación				
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.522,50		21.710,00	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	588.681,10		540.763,68	
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	588.681,10		540.763,68	